

la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

**ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Técnica Física», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de Técnica Física.

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria

**ORDEN de 22 de enero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Derecho Administrativo», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de junio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de Derecho Administrativo.

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial

del Estado» del 18) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 22 de enero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

**ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se rectifican errores materiales en diversas Ordenes de creación y traslado de Escuelas nacionales**

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

8 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 22).  
Albacete. Ayuntamiento de Higuera.—Debe decir, además de los traslados de las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, la creación de una unitaria de niños y una de niñas, que por disponerse de viviendas se adjudicarán conforme al artículo 185 del Estatuto.

29 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre).

Málaga. Ayuntamiento de Teba.—Debe decir, además del traslado de la unitaria de niños número 4, el de la unitaria de niños número 1.

27 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Badajoz. Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.—Debe decir, en vez de la creación de una unitaria de niños y una de niñas, el traslado de una unitaria de niños y una de niñas existente a los nuevos locales construidos.

Badajoz. Ayuntamiento de Zafra.—Debe decir, en vez de la creación de una mixta en la Estación, una unitaria de niños en la Estación.

20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre).

Orense. Ayuntamiento de Allariz. San Millán.—Debe decir, San Millán, del Ayuntamiento de Cualedro.

5 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20).  
Cádiz. Ayuntamiento de San Roque. Taraguilla de Guadarranque.—Debe decir, una unitaria de niños número 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

**ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se anuncia a oposición la cátedra del Grupo VIII, «Electricidad», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), por la que se aprueba el Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, modificado en su texto por la de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) dictada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) que determina con carácter general las obligaciones de dicho Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Anunciar a oposición la cátedra del Grupo VIII, «Electricidad», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, dotada con el sueldo anual de 128.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Escalafón, dos

mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación de 10.000 pesetas, así como también, en su caso, la que con carácter complementario se establece en el artículo 2.º del citado Decreto de 9 de febrero de 1961, y que determina la Orden de 28 de julio del referido año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) y demás emolumentos legales.

Segundo. Podrán concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 1.º de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctores por las Facultades de Ciencias.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se determinan en los artículos 1.º y 2.º del citado Reglamento, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud: a) Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas, en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento; b) Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única; c) Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas), realizada a partir de la terminación de estudios que habiliten para la obtención de títulos correspondientes a Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose, en este caso, a las instancias los resguardos correspondientes.

Cuarto. El opositor cuya propuesta del Tribunal implique su ingreso en el correspondiente Escalafón, vendrá obligado a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua, y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función del Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

Quinto. Conforme se determina en el texto modificado del artículo 21 del Reglamento de 10 de julio de 1958, el opositor propuesto por el Tribunal deberá aportar ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto, y justificar no hallarse comprendido en la incompatibilidad señalada en el número anterior, mediante los siguientes:

- a) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente.
- b) Certificación de los Organismo o Empresas en los que preste sus servicios, en el que se haga constar que su horario de trabajo no coincide con el que se exige en el Decreto de 9 de febrero de 1961.

Sexto. El nombramiento en propiedad del Catedrático de nuevo ingreso quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, conforme a las normas establecidas por el citado Decreto, durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas. Si durante el transcurso de dicho término dejare de cumplir sus obligaciones o renunciara a la cátedra, el Ministerio, a propuesta del Director de la Escuela, y oída la Junta de Profesores, dejará sin efecto el nombramiento realizado, y el opositor perderá todos los derechos que pudieran derivarse de la oposición. En este caso se aplicará lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 21 del Reglamento de oposiciones indicado, remitiendo el expediente al Presidente del Tribunal para que reúna a los miembros del mismo y decidan sobre la procedencia de realizar nueva votación con respecto a los demás opositores, o declarar desierta la cátedra.

Séptimo. Para que el Ministerio otorgue el nombramiento en propiedad, será preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, en que se haga constar que el opositor desempeñó la cátedra, durante el período de prueba, ajustándose a las condiciones establecidas.

Octavo. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que procedan para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras del Grupo V-B, «Dibujo Industrial 2.º y Oficina Técnica y Proyectos», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué anunciada oposición para proveer cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo V-B, «Dibujo Industrial 2.º y Oficina Técnica y Proyectos», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Cádiz, Jaén, Las Palmas, San Sebastián, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los correspondientes ejercicios, ha resuelto declarar desierta la provisión de las referidas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Dasometría y Nociones de ordenación. Valoración de Montes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Montes.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Dasometría y Nociones de ordenación. Valoración de Montes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, que fué anunciada por Orden de 16 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslados entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, con nombramiento en propiedad, las siguientes vacantes: una en Palma de Mallorca (Baleares), una en Madrid, una en Murcia y una en Valencia, todas con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas; y

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de quince días naturales, a contar